

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6° Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO C/ LATINI, ROBERTO -EJECUCIÓN DE SENTENCIA-" IUE 672-10/2024**, se hace saber que el próximo JUEVES 12 de MARZO de 2026 a partir de las 15:00 horas en el local denominado "CASA ROSADA" sito en calle Dodera 869 entre Florida e Ituzaingó de la ciudad de Maldonado, por intermedio del Martillero Gabriel Etcheverry, Matrícula 5659, RUT 100087950010, en diligencia presidida por la Señora Alguacil de la Sede, se procederá al remate público, SIN BASE, EN PESOS URUGUAYOS y AL MEJOR POSTOR, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldío, sito en la localidad catastral Punta Ballena, departamento de Maldonado, zona urbana, empadronado con el número 2691, señalado con el número 9 de la manzana G2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Eduardo de los Campos, de enero de 1979, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 7891 el 14 de febrero de 1979, tiene una superficie de 1586 metros 87 decímetros y se deslinda así 26 metros al Este de frente a calle pública; 65 metros al Sur lindando con el solar ocho; 17 metros 18 centímetros al Noroeste lindando con solar 21, y 65 metros al Norte lindando con solar 10, todos de la misma manzana y plano. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta, a cuenta del precio final, en carácter de seña, en el acto de serle aceptada la misma, así como la comisión de compra del rematador e impuestos (o sea el 3,66% del precio del remate).- 2) Dichos pagos deberán realizarse en el acto, y si superaren el límite de restricción legal para pagos en efectivo (de un millón de unidades indexadas) se deberán realizar cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley número 19.210 en la redacción dada por el artículo 221 de la ley 19.889.- 3) El remate se efectúa en las condiciones que resultan del expediente, de la documentación, constancias y testimonios por exhibición de la titulación agregados en autos y de la información registral adjunta.- 4) Se encuentra agregado en autos testimonios por exhibición de título de propiedad.- 5) Se desconoce el estado de ocupación y conservación del bien.- 6) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente. 7) El plazo para consignar el saldo de precio será de veinte (20) días corridos contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo.- 8) La documentación disponible relativa al bien a rematarse se encuentra en la Oficina Actuarial de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los interesados.- 8) Los rubros imputables del precio del remate son el Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria hasta la suma concurrente, requiriendo para cualquier otra imputación, autorización judicial. Y a los efectos legales se hace una publicación en diario oficial, diario local y Red informática del Poder Judicial .-

Maldonado, 03 de febrero de 2026